



**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
**Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Tipo de proceso</b>	Ordinario Laboral de Primera Instancia
<b>Demandante</b>	NATALIA ANDREA CORREA ISAZA
<b>Demandado</b>	HÉROE FILMS S.A.S. y HENRY EDURADO RINCÓN OROZCO
<b>Radicado</b>	05001310502120200007500
<b>Auto interlocutorio No.</b>	112
<b>Decisión/Temas</b>	Avoca conocimiento – inadmite contestación -requiere.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Por otra parte, como los codemandados HÉROE FILMS S.A.S. y HENRY EDURADO RINCÓN OROZCO, presentaron en término contestación a la demanda, se procede al estudio de esta, y de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se les concede el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aporte nuevamente los documentos contenidos en las páginas 59 a 66 correspondientes a “Copia acta de conciliación en la cual consta la asistencia del demandado y su apoderado”, toda vez que los que se encuentran en el expediente digital no son legibles o están en mal estado, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Así mismo, conforme el artículo 3o. de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.



Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de HÉROE FILMS S.A.S. y HENRY EDURADO RINCÓN OROZCO a la doctora NATASHA EUGENIA RUIZ MOLINA portadora de la tarjeta profesional No. 88. 637 del C. S de la J.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA RENDÓN LÓPEZ**  
JUEZ

Correos:

[jorgehernanbetancurg@gmail.com](mailto:jorgehernanbetancurg@gmail.com)

[zafiro.sas1@gmail.com](mailto:zafiro.sas1@gmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL  
CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por Estados 58 del  
31/05/2023  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>  
**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Catalina Rendón López**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 25**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53dbf7e4328dc18717182251fa81fcaa9d08ac38f208ceec7d8cb606ca3a81c**

Documento generado en 30/05/2023 04:12:13 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>